



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO
SOCIEDAD ANONIMA
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

Fecha.Sol

09/06/2026

SOLICITUD DE COTIZACION

Nº

170

REFERENCIA: REQ.254 ESCENIFICACION DEL INTI RAYMI

RAZÓN SOCIAL :

RUC

DIRECCION:

TELEFONO:

Sirva(n)se cotizarnos Precios Netos incluidos I.G.V. de los artículos que se detallan en el cuadro siguiente para ser entregados en el Almacén.

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION	MARCA	V. U.	IMPORTE
1	1.00	Ser	SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACION Y DESMONTAJE DE LOGISTICA			
015 - 50007.13 - ESCENIFICACION DEL INTI RAYMI						
CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE, INSTALACION ESTIBAJE Y DESINTALACION DE TRIBUNAS A TODO COSTO PARA LA ESCENIFICACION DEL INTI RAYMI						
TOTAL:						

Si por cualquier motivo no esta en condiciones de cotizar, de sirva(n)se Ud.(s) firmar y devolver este documento.

Si esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud.(s) llenar este Documento y devolverlo en "Sobre Cerrado"

PLAZO DE ENTREGA:

FECHA:

JEFE DE LOGISTICA

COTIZADOR

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica:	ACTIVIDADES
Área Usuaría	ACTIVIDADES RECREACIONALES
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE LOGISTICA PARA INTI RAYMI

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el adecuado desarrollo de las actividades culturales programadas por la entidad con motivo de las fiestas del Cusco, mediante la contratación de una persona o empresa para el traslado, instalación y desmontaje de la logística (tribunas) para el desarrollo del Inti Raymi 2026 para el buen desarrollo del evento, de esta manera contribuir a la preservación y promoción de las tradiciones locales, así como al fortalecimiento de la identidad cultural del distrito.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o empresa para el traslado, instalación y desmontaje de logística (tribunas), para garantizar el desarrollo de la escenificación del Inti Raymi.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

DETALLE DE INSTALACION

N°	DESCRIPCION	MEDIDA	DETALLE	CANTIDAD BUTACAS
1	TRIBUNA CORICANCHA	30 M LINEALES	6 GRADAS	350
2	TRIBUNA NARANJA (SACSAYHUAMAN)	123.5 M LINEALES	8 GRADAS	1768
3	TRIBUNAS ROJA (SACSAYHUAMAN)	69 M LINEALES	9 GRADAS	1188
4	TRIBUNAS VERDE (SACSAYHUAMAN)	53 M LINEALES	9 GRADAS	810
5	TRIBUNA INVITADOS (SACSAYHUAMAN)	30 M LINEALES	6 GRADAS	250

PERFIL: Los requisitos a cumplir serán los siguientes:

- Estar habilitado/a para contratar con el Estado
- Copia simple de DNI
- Ficha RUC
- Contar con RNP
- Factura
- Permisos y autorizaciones
- Soat
- Seguro CTRS

ACTIVIDADES A REALIZAR: El proveedor deberá cumplir con lo siguiente.

- Los vehículos deberán contar con todos los documentos en regla (revisión técnica, SOAT, tarjeta de propiedad)
- Los conductores deberán contar con licencia con categoría acorde al vehículo de operación.
- El servicio se realizará a todo costo (no incluye materiales de ferretería).
- Planificación y verificación de logística en coordinación con el área de actividades.
- Verificación de plano de distribución en campo.
- Respetar el plano de distribución a detalle.

EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

- El proveedor deberá proporcionar el transporte y personal para el estibaje y distribución de la logística, así como para la instalación, desinstalación y devolución en los almacenes de EMUFEC S.A.
- Personal necesario para el armado y organización de la logística a todo costo (mínimo 20 personas).
- El traslado iniciará el día 11 de junio en la playa de estacionamiento en coordinación con EMUFEC.
- La instalación iniciará el día 12 de junio en Sacsayhuaman teniendo que realizar la entrega de toda la logística instalada (estructuras, perfiles, butacas) el día 22 de junio a las 13:00 horas.
- Toda la parte posterior de las tribunas deberán ser forradas con arpillera.
- Las unidades motorizadas tienen que ser de al menos 15 toneladas por unidad, en un mínimo de 4 unidades.
- La desinstalación iniciará el día 26 de junio de manera incondicional en su totalidad con un periodo de tiempo de 8 días calendario.
- La instalación en coricancha iniciará el día 18 de junio, teniendo que desinstalar y recoger las tribunas de la plaza mayor del Cusco. Considerando que al centro histórico no ingresan vehículos mayores a 7 toneladas.
- La entrega de las tribunas de coricancha será el día 22 de junio (incluido estructura, perfiles y butacas).
- Contar con seguridad para el cuidado de la logística los días de instalación y desmontaje (2 personal de seguridad nocturna).

IV. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR: SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DEL CUSCO.

- Recojo y verificación en la Playa de estacionamiento Molino 1 y parque Urpicha.
- Instalación en explanada de Coricancha y explanada de Sacsayhuaman

V. ENTREGABLE

El servicio se realizará en un solo entregable.

VI. CONFORMIDAD

La CONFORMIDAD de la Orden de Servicio será otorgada por el área de actividades, previa presentación de carta de cumplimiento de servicio.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizarán en un PAGO ÚNICO, previa carta del proveedor que deberá ingresar por mesa de partes de EMUFEC S.A (Calle Santa Teresa 142 – Cusco) y la conformidad de jefe del área de actividades.

VIII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar información a terceros. El contrato, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad.

IX. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION

- Coordinación con el área de Actividades para el desarrollo de las actividades.
- Control por parte del área de administración previa coordinación con el área usuaria.
- Conformidad por parte del área de actividades

X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco puede resolver el contrato por los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo. Pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio, que no sea imputable a las partes.

Así mismo puede resolverse de forma total o parcial a la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XI. PENALIDADES

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

11.2. PENALIDAD POR MORA:

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a l) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIV. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.


Bach. José Guillermo García Silva
ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES RECREACIONALES